

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2025 **MEDIANTE SUBASTA**

# **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento de los aprovechamientos forestales de los siguientes montes:

- N.º CUP 52 «Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores».
- N.º CUP 53 «Barranco Ontur».
- N.º CUP 56 «San Cristóbal».
- N.º CUP 57 «Umbría Angulo».

El aprovechamiento se divide en los siguientes lotes:

# LOTE N.º 1 (ID: 45452)

Monte	N.º CUP 52 «Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores»							
Clase de	Apícola							
aprovechamiento:								
Descripción del	Número de anualidades: 5							
aprovechamiento:	Forma de pago: anual							
	Superficie aprovechamiento: 1347 ha							
	Unidades comerciales: 300 colmenas							
	Precio unidad comercial: 0,46 euros							
	Plazo de ejecución: 12 meses							
	Época de disfrute: todo el año							
	Forma de medición: por conteo de unidades							

# LOTE N.º 2 (ID: 45454)

Monte	N.º CUP 52 «Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores»
Clase de	Pastos de ovino
aprovechamiento:	
Descripción del	Número de anualidades: 5
aprovechamiento:	Forma de pago: anual



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR



El Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar DANIEL GARCÍA ALARCÓN 19/03/2025

FIRMADO POR

NIF: P0206700G

Ayuntamiento de

RIOPAR

Superficie aprovechamiento: 1347 ha
Unidades comerciales: 1347 ha
Precio unidad comercial: 1,14 euros
Plazo de ejecución: 12 meses
Época de disfrute: todo el año
Forma de medición: superficie medición sobre plano o similar

# LOTE N.º 3 (ID: 45464)

Monte	N.º CUP 53 «Barranco Ontur»							
Clase de	Apícola							
aprovechamiento:								
Descripción del	Número de anualidades: 5							
aprovechamiento:	Forma de pago: anual							
	Unidades comerciales: 100 colmenas							
	Precio unidad comercial: 0,57 euros							
	Plazo de ejecución: 12 meses							
	Época de disfrute: todo el año							
	Forma de medición: por conteo de unidades							
	Observaciones: aprovechamiento conjunto de los montes 53							
	a 56							

# LOTE N.º 4 (ID: 45466)

Monte	N.º CUP 56 «San Cristóbal»							
Clase de	Pastos de ovino							
aprovechamiento:								
Descripción del	Número de anualidades: 5							
aprovechamiento:	Forma de pago: anual							
	Superficie aprovechamiento: 847 ha							
	Unidades comerciales: 847 ha							
	Precio unidad comercial: 1,05 euros							
	Plazo de ejecución: 12 meses							
	Época de disfrute: todo el año							
	Forma de medición: superficie medición sobre plano o similar							
	Observaciones: aprovechamiento conjunto de los montes 53,							
	54, 55 y 56							



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR



NIF: P0206700G

Ayuntamiento de RIOPAR

# LOTE N.º 5 (ID: 45467)

Monte	N.º CUP 57 «Umbría Angulo»							
Clase de	Caza mayor							
aprovechamiento:								
Descripción del	Número de anualidades: 5							
aprovechamiento:	Forma de pago: anual							
	Superficie aprovechamiento: 222 ha							
	Unidades comerciales: 222 ha							
	Precio unidad comercial: 0,83 euros							
	Plazo de ejecución: 12 meses							
	Época de disfrute: temporada hábil de caza							
	Forma de medición: superficie medición sobre plano o similar							

# LOTE N.º 6 (ID: 45468)

Monte	N.º CUP 57 «Umbría Angulo»							
Clase de	Pastos de ovino							
aprovechamiento:								
Descripción del	Número de anualidades: 5							
aprovechamiento:	Forma de pago: anual							
	Superficie aprovechamiento: 222 ha							
	Unidades comerciales: 222 ha							
	Precio unidad comercial: 1,86 euros							
	Plazo de ejecución: 12 meses							
	Época de disfrute: todo el año							
	Forma de medición: superficie medición sobre plano o similar							

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Codificación del objeto del contrato según tabla CPV: 77210000 Servicios de Explotación Forestal.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR



La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

# **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a>.

### CLÁUSULA CUARTA. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 3.214,89 euros (TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), y viene determinado por el importa de todas las anualidades o temporadas (5 anualidades o temporadas). El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación de este contrato y la publicidad a la que se somete, y se ha fijado según la valoración realizada en el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por los servicios técnicos del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete.

# CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto mínimo a efectos de licitación, para cada lote al año, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando sea procedente, será de:

LOTE	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA/AÑO
1 (apícola)	136,96 euros
2 (pastos de ovino)	1.531,29 euros
3 (apícola)	57,07 euros
4 (pastos de ovino)	892,74 euros
5 (caza mayor)	183,64 euros
6 (pastos de ovino)	413,19 euros



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR



Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

Los licitadores podrán presentar oferta por uno o todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de ofertas por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

Las respectivas ofertas serán claramente individualizadas, y, en modo alguno, podrá condicionarse la adjudicación de alguno de los lotes a la del otro.

Cada uno de los lotes será objeto de selección y valoración independiente, pudiendo recaer su adjudicación en empresas adjudicatarias diferentes.

# **CLÁUSULA SEXTA. Precio del contrato**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación. En el precio del contrato no se incluye los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Pliego.

Se incrementará el precio del contrato cada año con la variación experimentada por el IPC interanual sobre el importe del año anterior, de conformidad con el Plan de Aprovechamientos Forestales que se apruebe anualmente.

# CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de ejecución y duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, será el establecido en este Pliego de Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La duración del contrato se fija en CINCO AÑOS, desde el 2025 hasta el 2029.

# CLÁUSULA OCTAVA. Órgano de contratación

A la vista del importe y por la duración del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, será la Alcaldía del Ayuntamiento.

# CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar DANIEL GARCÍA ALARCÓN 19/03/2025



NIF: P0206700G

Ayuntamiento de

RIOPAR

Expediente 1431215Z

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

# 1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

# **CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía**

No se exige garantía o fianza en la presente licitación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación **Administrativa** 

# 11.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador solo podrá presentar una oferta.

# 11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la falta de concurrencia en la licitación por las características de los licitadores de este municipio, por lo que la presentación de ofertas será manual.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Luis Escudero, 1 - 02450 Riópar (Albacete), dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar DANIEL GARCÍA ALARCÓN 19/03/2025

NIF: P0206700G

Expediente 1431215Z

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

#### 11.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

# 11.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres, firmados por el licitador, en los que se hará constar la razón social y denominación de la entidad o persona solicitante y, en su caso, representante, domicilio, teléfono y correo electrónico, y la denominación del SOBRE A y SOBRE B:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor. Se presentarán en formato PDF o dentro de un sobre cerrado. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

NIF: P0206700G

Ayuntamiento de

RIOPAR

# **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

# a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente, la persona con poder bastanteado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.				
RAZÓN SOCIAL (en caso de repr	esentación)		C.I.F.		
Con case do rep.					
DOMICILIO (notificaciones)		LOCALID	IDAD		
Domestics (notificationes)		200/(212			
PROVINCIA	CÓDIGO POSTA	L TEI	LÉFONO		

# **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación de los aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Riópar, números CUP 52 «Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores», 53 «Barranco Ontur», 56 «San Cristóbal» y 57 «Umbría Angulo».



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR



Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar STANDIEL GARCÍA ALARCÓN O STANDIEL GARCÍA ALARCÓN O DANIEL GARCÍA ALARCÓN O DEL 19/03/2025 O DEL 19/03/2025



**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
   .

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**CUARTO**. Si presta su consentimiento, en caso de resultar como primer clasificado en el acta de la mesa de negociación, para recabar la información sobre encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, por lo que debe marcar con una x:

Consiento.								
Me opongo.								

En caso de oponerse, y resultar como primer clasificado en el acta de la mesa de contratación, se le requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación que acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo la presente declaración.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

# El Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar DANIEL GARCÍA ALARCÓN 19/03/2025

# Ayuntamiento de RIOPAR

Secretaría e Intervención

15Z

NIF: P0206700G			Expediente 143
En	, a	de	de 2025.
	Firma del declaran	te,	
Edo :			
Fuo.:	SOBRE «B»		».
P	ROPOSICIÓN ECON	ÓMICA	
Se presentará confor	me al siguiente model	0:	
NOMBRE Y APELLIDOS			N.I.F.
RAZÓN SOCIAL (en caso de	e representación)		C.I.F.
DOMICILIO (notificaciones)	)	LOCAL	IDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTA	 	TELÉFONO
Enterado del expedie los montes números CUP 5 «Barranco Ontur», 56 «Sar anunciado en el perfil de co de base al contrato y lo a ofertando la cantidad de:  LOTE N.º 1. APÍCOLA DEL  PRESUPUESTO BASE DE LI	2 «Acebeda, Cerro Ba n Cristóbal» y 57 «Un ntratante, hago const ncepto íntegramente,	rdal y S mbría Al ar que c tomando	ngulo», mediante subasta onozco el pliego que sirve o parte de la licitación y io inicial: 136,96 euros.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR





LOTE	N.º 2	2. F	PASTOS	DE	OVINO	DEL	MUP	52	(ID:	45454).	Precio	inicial:
1.531	.29 e	uro	S.									

LOTE N.º 3. APÍCOLA DEL MUP 53 (ID: 45464). Precio inicial: 57,07 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA (en letra y número)
LOTE N.º 4. PASTOS DE OVINO DEL MUP 56 (ID: 45466). Precio inicial: 892,
euros.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA (en letra y número)
LOTE N.º 5. CAZA MAYOR DEL MUP 57 (ID: 45467). Precio inicial: 183,0
euros.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA (en letra y número)
,,
LOTE N.º 6. PASTOS DE OVINO DEL MUP 57 (ID: 45468). Precio inicial: 413,
LOTE N.º 6. PASTOS DE OVINO DEL MUP 57 (ID: 45468). Precio inicial: 413,
LOTE N.º 6. PASTOS DE OVINO DEL MUP 57 (ID: 45468). Precio inicial: 413, euros.
LOTE N.º 6. PASTOS DE OVINO DEL MUP 57 (ID: 45468). Precio inicial: 413, euros.
LOTE N.º 6. PASTOS DE OVINO DEL MUP 57 (ID: 45468). Precio inicial: 413, euros.
LOTE N.º 6. PASTOS DE OVINO DEL MUP 57 (ID: 45468). Precio inicial: 413, euros.
LOTE N.º 6. PASTOS DE OVINO DEL MUP 57 (ID: 45468). Precio inicial: 413, euros.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR





NIF: P0206700G

Firma del declarante,

Fdo.:	>>>
1 uu	<i>"</i> .

# CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR



Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar DANIEL GARCÍA ALARCÓN 19/03/2025

Ayuntamiento de RIOPAR

NIF: P0206700G

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá entre el día 8 y el día 10 de abril, a las 09:30 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

En el caso de que toda la documentación fuera correcta se procederá a la apertura de los sobres «B».

En caso contrario (que se hayan apreciado defectos subsanables), la apertura tendrá lugar el día 14 y el día 16 de abril, a las 09:00 horas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

# CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, este paso podrá sustituirse por la comprobación de oficio por esta Administración si el licitador acepta, en el Sobre A de documentación administrativa, que se compruebe la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar DANIEL GARCÍA ALARCÓN 19/03/2025



NIF: P0206700G

Ayuntamiento de

RIOPAR

# CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

# CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

# CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal o la presentación de pagaré en el plazo máximo de un año desde su adjudicación.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

# CLÁUSULA DECIMOOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas para el aprovechamiento que formará parte



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar DANIEL GARCÍA ALARCÓN 19/03/2025

Ayuntamiento de RIOPAR

NIF: P0206700G

del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

# **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Extinción del Contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

# **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría de este Ayuntamiento con domicilio en Plaza Luis Escudero, 1 - 02450 Riópar (Albacete).

# CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

# 21.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos).



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar DANIEL GARCÍA ALARCÓN 19/03/2025

NIF: P0206700G

RIOPAR

Expediente 1431215Z

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### 21.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

# CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

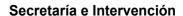
Según el artículo 41.2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-la Mancha, en relación con el artículo 25.1.b) de la LCSP, los contratos por los que se rige la enajenación de productos forestales y recursos procedentes de los montes declarados de utilidad pública tendrán el carácter de contratos administrativos especiales.

El artículo 25.2 de la LCSP establece que «los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, los contratos administrativos especiales a los que se refiere la letra b) les será de aplicación, en primer término, sus normas específicas».

Este contrato administrativo especial se regirá por lo establecido en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible en Castilla-La Mancha, en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por la normativa sectorial aplicable por el objeto del mismo.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR





Ayuntamiento de RIOPAR

Expediente 1431215Z

Las cláusulas establecidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), como en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), revestirán carácter contractual. En caso de discrepancias entre el PCAP y los PPT con el resto de documentos contractuales, prevalecerá en todo caso el PCAP.

Subsidiariamente, se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Este contrato en ningún caso creará servidumbre alguna sobre los distintos montes, y su ejecución estará sujeta a riesgo y ventura del contratista.

En Riópar, a fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE** 



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR